RESOLUCIÓN CGR Nº 477.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 58/12.

Asunción, 13 SET. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 91 del 27/02/12, el Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 045 del 04/09/12, la Nota CGR/DGA/DAL/32 del 14/03/11, el Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, el Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 225 del 05/09/12; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 91/12, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2011, y por Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 045/12, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicitó la incorporación en el PAC vigente el código 58 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la CGR", a ser implementado en la modalidad de contratación por vía de la excepción, de acuerdo al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Nota CGR/DGA/DAL Nº 32/11 la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, sugiere que en los mencionados casos sea obviada la verificación y dictamen previo de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, con el fin de simplificar los trámites y contar con el bien y/o servicio de manera oportuna. Que, a través del Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, suscrita por funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, se deja constancia que las citadas direcciones generales no tienen objeciones que oponer al pedido de la UOC institucional, con la salvedad de que cada contratación deberá contar con la justificación legal, técnica y económica debidamente documentada.

Que, la UOC institucional en el Dictamen DAL Nº 225/12 informa acerca de la necesidad de iniciar el llamado para la contratación de los mencionados servicios, que permitan mantener en funcionamiento los vehículos de la Institución, solicitando para ello la obtención de la autorización correspondiente de la máxima autoridad institucional, resolución mediante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la citada unidad organizacional también informa que en el ejercicio fiscal vigente fue realizado un llamado para la contratación de estos servicios, siendo adjudicadas por Resolución CGR Nº 607/12 las firmas Automotor SA (Lote 1) y Mitsubi SA (Lote 4); sin embargo, al no contarse con ofertas solventes que acrediten su adjudicación correspondiente, fueron declarados desiertos los lotes 2, 3 y 5, y autorizado un nuevo llamado, basado en el mismo cuerpo legal señalado en el párrafo precedente.

.../// 1

RESOLUCIÓN CGR Nº 777.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 58/12.

\\\...

Que, también detalla la nómina de los talleres oficiales que cuentan con la correspondiente concesión habilitatoria para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos: De la Sobera Hnos SAICECA, Tema Automotores SA y ACISA Automotores, para Chevrolet S-10, Tapé Ruvicha SA, para Ford Escort y Versalles, y Garden Automotores SA, para Kía Rural Sorento.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la excepción a la licitación en el Artículo 33, casos de excepción, que expresa que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... a) *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** el llamado a contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad de la Contraloría General de la República, PAC Nº 58/12.

Art. 2º **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, la implementación de los procesos legales vigentes para esta contratación.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/er

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py